

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## BANCO DE ESPAÑA

**12512** *Resolución de 3 de septiembre de 2018, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

*Mes de agosto de 2018*

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de Intereses/Interest Rate Swap (IRS) <sup>1</sup>

Plazos	Porcentaje
Dos años . . . . .	-0.148
Tres años . . . . .	-0.006
Cuatro años . . . . .	0.145
Cinco años . . . . .	0.291
Siete años . . . . .	0.561
Diez años . . . . .	0.897
Quince años . . . . .	1.252
Veinte años . . . . .	1.416
Treinta años . . . . .	1.487

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente

	Porcentaje
Permuta de Intereses/Interest Rate Swap (IRS) a plazo de un año <sup>1</sup> . . . . .	-0.291

<sup>1</sup> La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio (BOE de 6 de julio).

Madrid, 3 de septiembre de 2018.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.